

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-181-2022-MDCH-A

Chocope, 20 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe N° 01-2022/ADS-01-2022-MDCH, evacuado por el Presidente del Comité Especial del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001 - 2022-MDCH/CS, Econ. Juan Martin Bautista Caceda, mediante el cual solicita la aprobación de las bases administrativas para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD - II ETAPA**";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la norma citada en el considerando precedente, establece como finalidad de los gobiernos locales, la de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé las atribuciones del Alcalde, como la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras las mejores condiciones de precio, calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, prescribe que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados a consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaboran las bases del Proceso de Selección a su cargo, utilizando en forma obligatoria los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-181-2022-MDCH-A

aprobado; asimismo, para aprobar las bases se requiere que sus originales hayan sido visados en todas sus páginas por los miembros del Comité de Selección o el Órgano encargado, según corresponda;



Que, mediante Informe N° 01 - 2021 /ADS-01-2021-MDCH, el Presidente del Comité Especial del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001 - 2022-MDCH/CS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD - II ETAPA", Econ. Juan Martin Bautista Caceda, solicita la aprobación de las bases del citado proceso y se expida el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas complementarias y conexas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001 - 2022-MDCH/CS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD - II ETAPA", teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa de la presente decisión administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las bases administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el SEACE de conformidad con las normas vigentes de la materia.

ARTICULO TERCERO .- REMITIR los actuados al Comité de Selección a fin de que prosiga con el cumplimiento de sus funciones para los cual han sido encomendados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE
 LIC. CARLOS A. ALZAMONCADA
 ALCALDE